

CONCON, 09 JUL 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1487 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o superiores a 1000 UTM”.
- b) La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial SEP para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo que implementen los sostenedores municipales en apoyo a los alumnos prioritarios y preferentes.
- c) El Decreto Presupuestario N°45 del 24 de diciembre 2020 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2021.
- d) El Dictamen N°55 del 29 de julio 2020 de la Superintendencia de Educación sobre inversión excepcional de la SEP en el financiamiento de medidas necesarias para implementar clases en línea y otras estrategias producida pedagógicas que permitan la educación a distancia, en el marco de la crisis de salud pública producida por COVID 19
- e) Decreto Alcaldicio N°1096/2021 que autoriza la **Licitación Pública “Adquisición de Tablet para Escuelas Irma Salas Silva y Oro Negro de la Municipalidad de Concón”**
- f) Solicitud de Pedido N°019/2021 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva de fecha 25 de enero 2021, con disponibilidad presupuestaria por un monto de \$35.000.000. La Solicitud de Pedido N°14/2021 con disponibilidad presupuestaria de \$35.000.000, ambas solicitudes contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°295/2021 emitido por Finanzas DAEM
- h) El Acta de Evaluación N°8 /2021 que contiene la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora de la Licitación ID 2599-6-LP21
- i) El Oficio Ord. N°102/2021 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización del alcalde
- j) El Decreto Alcaldicio N°1358/2021 que aprueba acuerdo del Concejo Municipal N° 121 tomado en sesión ordinaria N°17 de fecha 10 de junio 2021, para la adquisición de Tablet para Escuelas Irma Salas Silva y Oro Negro, por votación unánime.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que por tratarse de una licitación superior a 1000 UTM, se procederá a la suscripción del respectivo contrato, según lo señalado en el artículo 5.6 de las Bases Administrativas.

**DECRETO**

1. **ADJUDÍQUESE**, la licitación 2599-6-LP21 denominada **“Adquisición de Tablet para Escuelas Irma Salas Silva y Oro Negro de la Municipalidad de Concón”**, por un monto de \$52.343.999(cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, al proveedor de Mercado Público empresa Computación Integral S.A. RUT 96.689.970-0 con cargo a los fondos **SEP** que generan dichos establecimientos.

2.-**IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 29-06-001 Equipos Computacionales y Periféricos del Presupuesto vigente de Educación.

3.-**PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

✓  
3

4.-**CONFECCIÓNESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato para la adquisición de tablet para Escuela Irma Salas Silva y Oro Negro

5.- **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público señalado en el numeral 1 del presente decreto.

6.-**DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUCIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/MLEG/EAO/RBD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
07 JUL 2021  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_